

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2021

Señores

ANDRES FERNANDO SANCHEZ

Ingeniero de licitaciones CONCVILES S.A

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA: 003-2021 QUE TIENE POR OBJETO: “MEJORAMIENTO VIA ALTO DEL OSO - CRUCERO BUENOS AIRES - ALTO DEL CHINCHE. YOTOCO, VALLE DEL CAUCA”, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

Dando respuesta a solicitud sobre aclaraciones al pliego de licitación Contrato Constructor Proyecto Oxi Yotoco II, relacionamos lo siguiente:

1. Solicitamos a la entidad informar con relación a lo solicitado a literal: **j. Garantía de Seriedad de la Propuesta** en cuanto a presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por intermedio de LA AGENCIA DE SEGUROS BONANZA”, si tiene los datos de contacto del corredor que este liderando el tema de la póliza con el que fiduciaria haya realizado acercamientos previamente.

Respuesta: LA AGENCIA DE SEGUROS BONANZA, a través del portal web www.segurosbonanza.co o contactando a los asesores Laura Aguilar al PBX 6676739 en Cali Opción 3, o al Celular WhatsApp 3162653796 ó escribir al Correo: coordinador.cumplimiento@segurosbonanza.com.co

2. Con relación a los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN** en el numeral 2 de la página 57 del documento **PLIEGOS DE CONDICIONES CONSTRUCTOR YOTOCO II.-Rev.01092021.pdf** en el que menciona “**El plazo estimado de ejecución propuesto es de nueve (9) meses. Sin embargo, el proponente que ofrezca un menor plazo de ejecución mediante la implementación de al menos dos (2) o más frentes simultáneos de trabajo obtendrá el máximo puntaje. La asignación del puntaje será proporcional tomando como referencia el menor plazo ofrecido.**” Solicitamos a la entidad aclarar cuál sería el límite inferior del plazo para acceder a los 10 puntos. Considerando que es un factor puntuable debe la entidad tener un criterio mínimo de plazo para la asignación de los 10 puntos.

Respuesta: La propuesta de un menor plazo es a consideración del proponente, la cual deberá responder a criterios técnicos sustentables.

3. Entendemos que los predios donde se realizarán las adecuaciones construcción de las vías y demás obras complementarias, estarán a cargo en su totalidad por la entidad al igual que diseños y temas de licencias ambientales. Por favor confirmar nuestro entendido.

Respuesta: No hay ninguna intervención a predios privados. Sin embargo, en caso de que por motivos técnicos y funcionales se deba, por ejemplo, intervenir un alambrado o lindero de una

finca, este será un tema enteramente responsabilidad del contratista y deberá negociar la ocupación y/o intervención temporal con el propietario del predio y restituir al estado en que convenga con el mismo.

Los diseños son entregados por parte del contratante.

Respecto a las licencias ambientales, es responsabilidad del contratante gestionar los diferentes permisos ante las entidades competentes. Sin embargo, se requiere la colaboración del contratista en temas técnicos, tales como: localización, georreferenciación y registros fotográficos de las diferentes actividades.

4. Solicitamos a la entidad discriminar la tabla de impuestos que tiene cargado el proyecto.

Respuesta: Se aplicarán las retenciones de ley y de acuerdo con el régimen de Iva del contratista, se deberá cobrar y pagar este impuesto.

5. Solicitamos a la entidad precisar, según lo explicado en la visita de obra, en relación con la compensación de los árboles que se debe realizar y que aún no se tiene cuantificada con precisión, si será reconocida al contratista a través del PAGA, o de lo contrario, precisar su forma de pago.

Respuesta: En caso de requerirse intervenciones arbóreas no especificadas o no presupuestadas contractualmente, estas serán evaluadas por la gerencia y la interventoría del proyecto, para su trámite respectivo.

Atentamente

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Fideicomiso Oxi Yotoco II